



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 03 tres de junio del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el **Partido de la Revolución Democrática** a través de su representante suplente acreditado ante el Consejo Distrital Electoral de Tula de Allende, Hidalgo, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de **Octavio Magaña Soto, en su calidad de candidato a diputado propietario por el Distrito 14 con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia en Hidalgo"**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-033/2021**, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Original de expediente del Procedimiento Especial Sancionador, constante en 130 ciento treinta fojas; **b)** Original de Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 5 cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-033/2021**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO. Se tiene al **Partido de la Revolución Democrática** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Tierra y Libertad número 16 dieciséis, esquina Privadas del Sol, Colonia Javier Rojo Gómez, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asimismo, se hace del conocimiento del **Partido de la Revolución Democrática** que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal **a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo por única ocasión a la parte denunciada **Octavio Magaña Soto, en su calidad de candidato a diputado propietario por el Distrito 14 con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia en Hidalgo"**, en la cuenta de correo electrónico **ldf_cerecedo@hotmail.com**.

Asimismo, se requiere a **Octavio Magaña Soto**, en su calidad de candidato a diputado propietario por el Distrito 14 con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia en Hidalgo", para que, en el **PLAZO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones. Apercebido que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, **las subsecuentes notificaciones** que se practiquen dentro del presente asunto, **se harán mediante cédula que será fijada en los estrados de las oficinas de este órgano jurisdiccional.**

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sean generadas las correspondientes cuentas de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Se ordena notificar a la parte denunciada, la coalición denominada "**Juntos Haremos Historia en Hidalgo**", conformada por los partidos **Morena, Nueva Alianza Hidalgo, del Trabajo y Verde Ecologista de México**, en sus domicilios físicos de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

SÉPTIMO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada, al Partido de la Revolución Democrática, conforme al punto **TECERO**, y a la parte denunciada Octavio Magaña Soto conforme a lo señalado en el punto **CUARTO**, y a los partidos integrantes de la Coalición "**Juntos Haremos Historia en Hidalgo**" conforme al punto **QUINTO** y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

